



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE AGOSTO DE 2022

No. 916

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ♦ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime y/o condona parcialmente el pago de las contribuciones que se indican, a los concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi) en la Ciudad de México 4

#### Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se amplía el plazo para la presentación de documentos por treinta días hábiles más para la elección de la persona integrante del Consejo Consultivo y su Suplente, misma que deberá ser experta en la defensa de Derechos Humanos del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 8

### Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

#### Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional con número de registro MEO-117/CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719 10
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-118/COTECD-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-119/SAAPS-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719 14

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Procuraduría Social

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico por medio del cual se da a conocer a las personas físicas y morales, interesadas en participar en la “Segunda Convocatoria para el ingreso al Padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción, al Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2022” 16

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con Recursos de origen Federal (FORTAMUN) 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con Recursos de origen Federal (FAIS) 19

### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2022” publicado en el ejemplar 780 tomo I, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2022 20

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, PROCOMUR”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 03 de enero de 2022 22

## PODER JUDICIAL

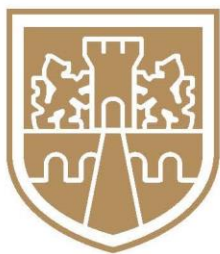
### Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su renovación de Certificación y Actualización de Registro, cuya vigencia inicia del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 24

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Internacional número SAF/DGAYF/DRMAS/LPI-30001105-001-2022.- Convocatoria 001.- Adquisición de equipos para la implementación de redes wifi mesh 25

- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional número 30001118-007-2022.- Convocatoria 003-2022.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación del parque arboledas 27
- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional número 30001118-008-2022 a 30001118-010-2022.- Convocatoria 004-2022.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades secundarias 30
- ♦ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitación Pública Nacional número 30001121-012-2022.- Convocatoria 003-2022.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la instalación de luminarias para un sendero seguro 34
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2022.- Convocatoria No. 002-2022.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el Mejoramiento de las instalaciones de la agencia del Adulto Mayor, de la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar, así como la rehabilitación del inmueble e instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Tlalpan 38
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2022.- Convocatoria No. 002-2022.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la construcción del edificio de las Fiscalías Procesos Penales Oriente y Procesos Penales Oriente Santa Martha 41



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME Y/O CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 31, fracción IV y 122, apartado A, bases III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3º, numerales 2, inciso b), y 3, 5º, apartado A, numeral 3, 7º, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 2, 4, 5 y 8, y B, numerales 1 y 4, 23, numeral 2, incisos b) y f), 32, apartados A, numeral 1, y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 7º, párrafo primero, 10, fracciones IV, XXI y XXII, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracciones II y XI, 18, párrafo primero, 20, fracción V, 21, párrafo primero, 27, fracciones III, VIII, XIX y XLIX, y 36, fracciones I, XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º, fracción I, 11, fracciones I, II y VIII, 12, fracciones I, XXII, XLI y LXIII, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 84, 85, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, fracciones I, III, V, X, XVI y XXV, 118 y 119 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 4º, 6º, 7º, fracciones I, II y III, 8º, 9º, fracción III, 160, 222, fracciones I, incisos a), b) y d), II, inciso b), III, inciso a), IX y X, 229, fracciones III, inciso b) y VII, del referido Código Fiscal; 1º, 2º, 7º, fracciones II y XI, 13, 14, 15, fracciones VIII y XVIII y 20, fracciones II, XI y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 122 de la referida Constitución Federal, establece que la Ciudad de México, como Entidad Federativa, goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la Hacienda Pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda; asimismo, dispone que la generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la Hacienda Pública de la Ciudad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23, numeral 2, inciso f) de la mencionada Constitución local, es deber de las personas en la Ciudad contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad, es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que el artículo 104 de la mencionada Ley de Movilidad, establece que los derechos y obligaciones derivados de la concesión para la prestación del servicio de transporte, no podrán enajenarse o negociarse bajo ninguna circunstancia, sólo podrán cederse o transmitirse previo análisis y consideración de los instrumentos jurídicos idóneos que presenten los solicitantes y posterior autorización de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; por lo que en términos del artículo 110 fracciones I, III y XVI son obligaciones de los concesionarios prestar el servicio de transporte público en los términos y condiciones señalados en la concesión otorgada, cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como realizar el pago de los derechos correspondientes a todos y cada uno de los trámites administrativos y concesiones otorgadas por la Administración Pública de la Ciudad para la explotación del servicio.

Que los concesionarios del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), están obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, y prestar el servicio en unidades que cumplan con las disposiciones de seguridad, funcionamiento, operación, comodidad, higiene, eficiencia, así como las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría de Movilidad.

Que uno de los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México, es garantizar que la prestación del Servicio de Transporte Público, se lleve a cabo en las mejores condiciones de respeto, seguridad y plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo 44, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se condone o exima, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización, que en el presente caso se traduce en apoyar a los concesionarios en la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y con ello, que el servicio sea prestado en las mejores condiciones y con respeto, seguridad, plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables y en beneficio de los usuarios, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME Y/O CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** La presente Resolución tiene por objeto eximir y/o condonar parcialmente, el pago de las contribuciones previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en adelante Código, que se indican en el numeral **SEGUNDO**, siempre que se cumplan con los requisitos del numeral **TERCERO**, a favor de los contribuyentes que se especifican en dichos numerales.

**SEGUNDO.-** Para efecto de lo señalado en el numeral anterior:

a) Se condona el 80% del pago de derechos por la prórroga de la concesión del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), contemplados en el artículo 222, fracción I, inciso b) del Código, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

b) Se condona el 50% del pago de derechos por el trámite de alta vehicular de una concesión del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), contemplado en el artículo 222 fracción III, inciso a), del Código, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

c) Se exime del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos, previsto en el artículo 160 del Código, así como los derechos de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula, previstos en la fracción III inciso b) del artículo 222 del Código así como sus respectivos accesorios, causados durante los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, a favor de los concesionarios del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), que se hayan incorporado y cumplido con los requisitos previstos en el “Programa de conclusión al reemplazamiento del servicio de transporte público individual de la Ciudad de México” correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando se acredite ante la Secretaría de Movilidad mediante la respectiva línea de captura debidamente pagada, haber realizado el pago correspondiente del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como el pago de derechos de refrendo generados durante el ejercicio fiscal 2022.

Para efectos fiscales del control de adeudos, la Secretaría de Movilidad proporcionará a la Secretaría de Administración y Finanzas la base de datos con las placas de los vehículos que fueron beneficiadas con lo previsto en el presente inciso.

d) Se condona el 80% del pago de derechos correspondiente al otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), previsto en el artículo 222, fracción I, inciso a) del Código, otorgada durante el presente ejercicio fiscal, a favor de aquellos concesionarios que se incorporaron y que hayan cumplido con los requisitos de la “Convocatoria a las personas interesadas en el otorgamiento de un título concesión para la prestación de

transporte público individual de pasajeros “taxi” en el Distrito Federal”, publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2008.

**e)** Se condona el 75% del pago de derechos por la autorización de cesión o transmisión de los derechos y obligaciones de una concesión del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), contemplados en el artículo 222, fracción I, inciso d) del Código, solicitada durante la vigencia de la presente Resolución.

**f)** Se exime el pago de derechos por la autorización para operación de base de servicio, por cada cajón vehicular autorizado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, para la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros (taxi), previsto en el artículo 222, fracción II, inciso b), del Código. Asimismo, se condona el 70% del pago de los derechos referidos en el presente inciso, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

**g)** Se condona el 50% del pago de derechos por la sustitución de vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), incluyendo la expedición de tarjeta de circulación, contemplados en el artículo 222, fracción IX, del Código, solicitada durante la vigencia de la presente Resolución.

**h)** Se condona el 50% del pago de derechos por el trámite de revista vehicular anual respecto a vehículos que prestan el servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, contemplados en el artículo 222, fracción X, del Código.

**i)** Se condona el 50% del pago de derechos por la expedición, renovación y reposición de licencia tarjetón tipo "B" para conducir taxis, previstos en el artículo 229, fracciones III, inciso b) y VII, del Código, solicitada durante la vigencia de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Los beneficios indicados en los incisos **a), b) y c)** del numeral **SEGUNDO**, aplicarán a favor de los contribuyentes que por cualquier motivo, no hayan podido realizar su reemplazamiento en los años 2017, 2018 y 2019, por lo que dichos beneficios se otorgarán únicamente a favor de las placas concesión con los formatos “AXXXXX”, “BXXXXX” y “MXXXXX”.

Aunado a lo anterior, y únicamente respecto al inciso **a)**, del numeral **SEGUNDO** de la presente Resolución, se eximirá del pago de derechos por la prórroga de la concesión del servicio público de transporte individual de pasajeros (taxi), correspondiente al ejercicio fiscal 2022 a favor de aquellos concesionarios que hubiesen pagado los derechos previstos en el artículo 222, fracción I, inciso b) del Código, correspondientes a los años 2017, 2018 o 2019. A efecto de comprobar lo anterior, los interesados deberán acreditar ante la Secretaría de Movilidad, haber realizado el pago correspondiente presentando la línea de captura debidamente pagada, la cual deberá coincidir con la misma placa matrícula de la concesión a la que pretende allegarse del beneficio.

El beneficio contemplado en el inciso **d)**, únicamente aplicará a favor de las personas beneficiadas con una concesión obtenida a través de la “Convocatoria a las personas interesadas en el otorgamiento de un título concesión para la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros “taxi” en el Distrito Federal”, publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2008, siempre que el pago de derechos correspondiente al porcentaje que no se condona, se realice en una sola exhibición.

El beneficio indicado en el inciso **f)**, aplicará únicamente tratándose de revalidaciones de bases de servicio, siempre y cuando los contribuyentes de que se trate, acrediten haber realizado el pago correcto y completo de los derechos correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2021.

El beneficio contemplado en el inciso **i)** aplicará únicamente a favor de toda persona del sexo femenino, que solicite la expedición, renovación o reposición de la licencia tarjetón tipo “B”, durante la vigencia de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Para acceder a los beneficios contenidos en los incisos a), b), d), e), f), g), h) e i), del numeral **SEGUNDO**, los contribuyentes podrán obtener, previa acreditación ante la Secretaría de Movilidad de los requisitos a que se refiere la presente Resolución, así como los previstos en la normatividad administrativa y de movilidad aplicable, el formato para pago de Tesorería con Línea de Captura, ingresando a la dirección electrónica [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx) el cual contendrá el beneficio de que se trate y podrá ser pagado en cualquiera de los más de 8 mil puntos de recaudación de las auxiliares de Tesorería.

Para efecto de lo anterior, la Secretaría de Movilidad proporcionará toda la información necesaria a la Secretaría de Administración y Finanzas para la debida aplicación de los beneficios que contempla la presente Resolución.

**QUINTO.-** Las personas que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de los beneficios que se otorgan en la presente Resolución, perderán los mismos sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas a que haya lugar.

**SEXTO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso o procedimiento administrativo o ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y, para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, cuando se hubiese otorgado alguno de los beneficios contemplados en la presente Resolución a petición del contribuyente y éste promueva algún medio de defensa contra el pago efectuado o contra el cobro del crédito fiscal correspondiente, se dejarán sin efectos los beneficios otorgados.

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 297 del Código, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en esta Resolución con cualquier otro beneficio de los establecidos en el mismo Código, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código.

**OCTAVO.-** Los beneficios que confiere la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

**NOVENO.-** Los contribuyentes que no soliciten la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en la presente Resolución, dentro de la vigencia de la misma, caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

**DÉCIMO.-** La Tesorería y la Secretaría de Movilidad instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La interpretación de la presente Resolución para efectos fiscales corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas y para efectos administrativos, a la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y estará vigente hasta el 16 de diciembre de 2022.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno, en la Ciudad de México a 26 de julio de 2022.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.**

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México**, en su calidad de **Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartado A, numeral 1, 6 apartado G, numerales 1 y 2, y 7 apartado C, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción II, 16 fracción I, 20 fracciones I, IX y XXV y 26, fracciones XXXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción I, 9, 10 fracción I y su último párrafo, 13 fracción VIII y 27 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal; 5 fracción I, 20 fracciones III y XVIII y 23, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º prevé que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Que los derechos humanos se interpretarán de conformidad con éstos y favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, estará integrado por cinco órganos denominados: Junta de Gobierno, Dirección, Consejo de Evaluación de Medidas, Consejo Consultivo y Mesa de Trabajo Multisectorial.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 10 último párrafo de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas es el órgano principal para la toma de decisiones y es presidido por la persona titular de la Secretaría de Gobierno.

Que el artículo 27 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal expresa que, el Consejo Consultivo elegirá a seis personas consejeras; tres serán personas expertas en la defensa de los derechos humanos y tres en el ejercicio del periodismo o la libertad de expresión, a través de una convocatoria pública emitida por la Junta de Gobierno.

Que actualmente el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se encuentra integrado por tres personas expertas en el ejercicio del periodismo o la libertad de expresión y sus suplentes, dos personas expertas en la defensa de los derechos humanos y sus suplentes. Que en atención a lo dispuesto por el artículo supra, el Consejo Consultivo actualmente cuenta con una vacante en materia de defensa de los derechos humanos.

Que en fecha 12 de julio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 892, la “Convocatoria para la Elección de la Persona Integrante del Consejo Consultivo y su Suplente, misma que deberá ser experta en la defensa de Derechos Humanos del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México”.

Que en dicha convocatoria, en el numeral 3.1.2 denominado **Plazo y lugar para la presentación de documentos** correspondiente a la primera etapa del proceso, se establecieron quince días hábiles para entregar la documentación requerida en la Subsecretaría de Gobierno, término que venció el día 02 de agosto de 2022; en virtud de no haber recibido registro de personas aspirantes para formar parte del Consejo Consultivo y con la finalidad de fomentar la mayor participación, se amplía el periodo para la recepción de postulaciones de personas aspirantes al Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos, por lo que se emite el siguiente:



**AVISO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR TREINTA DÍAS HÁBILES MÁS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SU SUPLENTE, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPERTA EN LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-**El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 8 del mes de agosto de 2022.

(Firma)

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

---

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES “ROSARIO CASTELLANOS”

**LICENCIADO HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”,** con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII y 18 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 129 fracciones XI, XII, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 2.15.1.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado, Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”; y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, es una dependencia de la administración pública centralizada de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo Primero de su Decreto de creación, el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, se crea como Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión.

Que, en términos del lineamiento noveno, numeral 1 fracciones XVI y XVII de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, es función del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional la elaboración y aprobación de su Manual de Integración y Funcionamiento.

Que de acuerdo a lo establecido en el numero 2.15.1.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Manuales Específicos de Operación y Funcionamiento de las Comisiones, comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo, Colegiado o Unitario que constituye la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Manuales Administrativos deberán realizarse en términos de lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Registro de los manuales Administrativos y específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que mediante el oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0820/2021**, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (**DEDYPO**), consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” con número de registro asignado **MEO-117/CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719**.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS” CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-117/CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719.**

Con el objetivo de hacer del conocimiento general el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

[http://app.rcastellanos.cdmx.gob.mx/irc/administracion-finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/MEO-117\\_CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81\\_010719.pdf](http://app.rcastellanos.cdmx.gob.mx/irc/administracion-finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/MEO-117_CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81_010719.pdf)

El responsable de la dirección electrónica de referencia es la titular de la Dirección Ejecutiva de Campus Virtual del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Maestra. María Concepción Montero Alférez, Teléfono: 55 5204 6192, correo electrónico: [maria.montero@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:maria.montero@sectei.cdmx.gob.mx).

### **Transitorio**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.

(Firma)

**LICENCIADO HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

## INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES “ROSARIO CASTELLANOS”

**LICENCIADO HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”**, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII y 18 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 129 fracciones XI, XII, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado, Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”; y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, es una dependencia de la administración pública centralizada de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo Primero de su Decreto de creación, el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, se crea como Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión.

Que de acuerdo con los artículos 26 de la Ley de Archivos para la Ciudad de México, es facultad del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emitir sus reglas de operación.

Que de conformidad con el numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019, normatividad en Materia de Administración de Recursos, es una función del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, el emitir su manual específico de operación.

Que, de conformidad con el lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsabilidad de los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante el oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0819/2021**, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (**DEDYPO**), consideró procedente otorgar el registro del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” con número de registro asignado **MEO-118/COTECD-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719**.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS” CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-118/COTECD-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719.**

Con el objetivo de hacer del conocimiento general el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

[http://app.rcastellanos.cdmx.gob.mx/irc/administracion-finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/MEO-118\\_COTECD-21-OD-SECITI-IESRC-81\\_010719.pdf](http://app.rcastellanos.cdmx.gob.mx/irc/administracion-finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/MEO-118_COTECD-21-OD-SECITI-IESRC-81_010719.pdf)

El responsable de la dirección electrónica de referencia es la titular de la Dirección Ejecutiva de Campus Virtual del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Maestra. María Concepción Montero Alférez, Teléfono: 55 5204 6192, correo electrónico: maría.montero@sectei.cdmx.gob.mx.

**Transitorio**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.

(Firma)

**LICENCIADO HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

## INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES “ROSARIO CASTELLANOS”

**LICENCIADO HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”**, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII y 18 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 129 fracciones XI, XII, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, numerales 2.15.1.1 y 5.1.13 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado, Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”; y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, es una dependencia de la administración pública centralizada de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo Primero de su Decreto de creación, el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, se crea como Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión.

Que, en términos del artículo 21 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 29 y 30 de su Reglamento, es competencia del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, la elaboración y aprobación de su manual de integración y funcionamiento.

Que de acuerdo a lo establecido en el numero 2.15.1.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Manuales Específicos de Operación y Funcionamiento de las Comisiones, comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo, Colegiado o Unitario que constituye la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Manuales Administrativos deberán realizarse en términos de lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Registro de los manuales Administrativos y específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el numeral 5.1.13 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, las personas titulares de las Secretarías Ejecutivas de los Subcomités de Adquisiciones o de cualquier otro Órgano colegiado en esta materia, deberán elaborar su Manual Específico de Integración y Funcionamiento de acuerdo a la “Guía para la formulación de los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal” y demás requisitos que pudiera exigir el marco jurídico aplicable.

Que mediante el oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0818/2021**, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (**DEDYPO**), consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” con número de registro asignado **MEO-119/SAAPS-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719**.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS” CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-119/SAAPS-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719.**

Con el objetivo de hacer del conocimiento general el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

[http://app.rcastellanos.cdmx.gob.mx/irc/administracion-finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/MEO-119\\_SAAPS-21-OD-SECITI-IESRC-81\\_010719.pdf](http://app.rcastellanos.cdmx.gob.mx/irc/administracion-finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/MEO-119_SAAPS-21-OD-SECITI-IESRC-81_010719.pdf)

El responsable de la dirección electrónica de referencia es la titular de la Dirección Ejecutiva de Campus Virtual del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Maestra. María Concepción Montero Alférez, Teléfono: 55 5204 6192, correo electrónico: maría.montero@sectei.cdmx.gob.mx.

**Transitorio**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.

(Firma)

**LICENCIADO HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### PROCURADURÍA SOCIAL

**Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Procuradora Social de la Ciudad de México** con fundamento en los artículos 44, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 14 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; ha tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, AL "PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES", 2022.**

De conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Social “Para el Bienestar en Unidades Habitacionales”, 2022 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día primero de febrero y sus modificaciones de fecha 08 de junio ambas del 2022.

La Procuraduría Social de la Ciudad de México convoca a las personas físicas o morales interesadas en formar parte del padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción, dicha convocatoria podrá ser consultada a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-social-bienestar-en-tunidad-2022>

**UNICO.-** Todas las personas físicas o morales interesadas en formar parte del padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción, deberán presentar su solicitud de acceso, (mismo que estará disponible dentro de este mismo enlace electrónico <https://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-social-bienestar-en-tunidad-2022>), así como la documentación solicitada, en la oficinas de la Subdirección Técnica de la Coordinación General de Programas Sociales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en calle Mitla, número 250, Piso 1, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03600, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la señalada en la siguiente:

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y difusión.

**SEGUNDO.** – El presente aviso, así como la convocatoria respectiva son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos a la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - El presente aviso, así como la convocatoria entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** – La responsabilidad del enlace electrónico de referencia estará a cargo del área de Comunicación Social de la Procuraduría Social, y la dirección donde podrán ejercer los derechos de consulta es Calle Mitla 250, Piso 4, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-51-28-52-00.

**Ciudad de México, a 09 de Agosto de 2022.**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ  
PROCURADORA SOCIAL**



# ALCALDÍAS

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Mtra. Lía Limón García Alcaldesa en Álvaro Obregón**, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; así como los Artículos Transitorios Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción XI, 74 y 129, así como Transitorios Quinto, Sexto y Décimo Segundo, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN)

UNIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN								
PERÍODO: ENERO – JUNIO 2022								
ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
134001_O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Índice	351,857,213.57	158,805,092.33	Alcaldía Álvaro Obregón.	0.5	749,982	Se llevaron a cabo los comités de adquisiciones para la compra de materiales e insumos para la operación de la alcaldía, asimismo se llevaron a cabo 19 audiencias de “Miércoles Vecinales” y los viernes “Tu Aliada”, Se realizó la entrega de 50 juguetes para los niños que participaron junto con la alcaldesa en el taller de filigranas impartido por la Fundación Construye Bienestar.

								Bienestar. Seguimiento a los talleres de paletas de bombón artesanal, lecturas residuales y huertos urbanos que se impartieron en el Centro de Artes y Oficios de la Comuna, entre otras.
171063_E118	Acciones policiales y prevención del delito	Índice	301,300,000.00	105,972,508.03	Estas actividades se realizan en calles y avenidas de la Alcaldía.	0.5	749,982	Se llevaron a cabo acciones 75,511 de proximidad, fueron puestas a disposición del juzgado cívico 4,924 personas, así como, 461 personas al ministerio público, Se efectuaron 79,568 recorridos de patrullaje y vigilancia con el apoyo de 29 unidades, entre otros.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FORTAMUN, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

**Alcaldía Álvaro Obregón a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós**

(Firma)

**Mtra. Lía Limón García.  
Alcaldesa en Álvaro Obregón**

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Mtra. Lía Limón García Alcaldesa en Álvaro Obregón**, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; así como los Artículos Transitorios Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción XI, 74 y 129, así como Transitorios Quinto, Sexto, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero fracciones I, III, y XVI, y Trigésimo Octavo fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

**Monto que reciban del FAIS: 140,447,095.91**

**Enero – Junio 2022**

<b>Obra o acción a realizar</b>	<b>Costo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Municipio</b>	<b>Localidad</b>	<b>Metas</b>	<b>Beneficiarios</b>
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública	140,447,095.91	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	-	-

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FAIS, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

**Alcaldía Álvaro Obregón, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós**

(Firma)

**Mtra. Lía Limón García  
Alcaldesa en Álvaro Obregón**

**ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS**

**Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, con fundamento en los artículos 31 y 75, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y al Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Administración y finanzas las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 23 diciembre de 2021, por lo que, se emite la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2022” PUBLICADO EN EL EJEMPLAR 780 TOMO I, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022.**

Dice:

PÁGINA: 191

CLAVE: 02CD05

UNIDAD COMPRADORA: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$55,923,351.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$130,951,276.43
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$319,448,512.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$106,484,701.93
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,800,000.01
<b>TOTAL:</b>		\$614,607,841.37

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal**

Artículo 1	\$135,794,862.01	
Artículo 30	\$218,136,442.85	
Artículo 54	\$165,992,981.95	
Artículo 55	\$94,683,554.56	
<b>SUMAS IGUALES:</b>		\$614,607,841.37

Diferencia = \$ 0.00

Debe decir:

CLAVE: 02CD05

UNIDAD COMPRADORA: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

<b>Resumen Presupuestal</b>
-----------------------------

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$55,923,351.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$130,951,276.43
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$319,448,511.87
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$106,484,701.93
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,799,999.96
<b>TOTAL:</b>		<hr/> <b>\$614,607,841.19</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal</b>
---

Artículo 1	\$135,794,861.96
Artículo 30	\$218,136,442.85
Artículo 54	\$165,992,981.87
Artículo 55	\$94,683,554.51
<b>SUMAS IGUALES:</b>	<hr/> <b>\$614,607,841.19</b>

Diferencia = \$ 0.00

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese a la brevedad del caso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos a 8 agosto del 2022

(Firma)

**Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera.**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**En la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero**, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 03 de enero de 2022, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, denominado Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, PROCOMUR, para el Ejercicio Fiscal 2022”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que durante la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 29 de julio de 2022, fueron aprobadas mediante el acuerdo COPLADE/SO/III/13/2022, las modificaciones y/o adecuaciones al programa social “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, PROCOMUR” a ejecutarse en el ejercicio 2022 por la Alcaldía Gustavo A. Madero, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO, PROCOMUR”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE ENERO DE 2022.**

**ÚNICO.** - Se modifican los apartados 7. Orientación y Programación Presupuestales, 7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa, primer párrafo y se deroga el segundo párrafo, 7.2 Monto Unitario por Beneficiario y forma en la que se erogará el recurso, se adiciona el cuarto párrafo y 14. Indicadores de gestión y de resultados, Matriz de indicadores de Programas Sociales (en su tabla), apartado de Metas; para quedar de la manera siguiente:

#### **7. Orientación y Programación Presupuestales**

##### **7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:**

El monto presupuestado es de \$63,200,000.00 (Sesenta y tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N)

##### **7.2 Monto Unitario por Beneficiario y forma en la que se erogara el recurso.**

...

...

...

- Los gastos de operación del programa equivalen al 1.27 por ciento del presupuesto asignado al programa \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N) y se utilizará para la compra de indumentaria de trabajo y/o uniformes para los facilitadores de servicios del mismo.

...

#### 14. Indicadores de gestión y de resultados

...

#### Matriz de indicadores de Programas Sociales

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	800 beneficiarios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con el programa social “**PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO, PROCOMUR**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el octavo día del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO: 09-31/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 03 DE AGOSTO DE 2021.

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESP. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**AVISO**

POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NO. DE REGISTRO</b>
1	OSCAR PANTALEON CASTELAN	Mediador Privado No. 373

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** GACETA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Ciudad de México a 04 de agosto de 2022.**

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ESP. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME**

(Firma)

---



# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 001

El C. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Administración y Finanzas, responsable de la Licitación Pública Internacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 Fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas interesadas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Internacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPI-30001105-001-2022, relativa a la contratación de la adquisición de equipos para la implementación de redes wifi mesh de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México., de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera etapa presentación y apertura de propuestas	Segunda etapa Acto de fallo
Licitación Pública Internacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPI-30001105-001-2022	\$ 3,000.00	18/08/2022	19/08/2022 13:00	24/08/2022 13:00	29/08/2022 13:00

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de Medida
Única	Adquisición de equipos para la implementación de redes wifi mesh de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.	Equipo

- Los servidores públicos responsables de la Licitación son los CC. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y C. Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores, todos ellos de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Las bases de la Licitación Pública, se encuentran disponibles en Internet en las siguientes páginas: [www.tianguidigital.cdmx.gob.mx](http://www.tianguidigital.cdmx.gob.mx) y [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx) y para su consulta y venta en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, los días 16, 17 y 18 de agosto de 2022, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia 09010513 y **Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

- Los eventos previstos de los distintos actos de la licitación como: la junta de aclaración de bases; presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
- Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, a los correos electrónicos echavarria@finanzas.cdmx.gob.mx y jjlopez@finanzas.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.
- El presente evento no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Las características de los bienes están establecidas en las bases de licitación.
- Para el presente evento no se aceptará participación conjunta.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE AGOSTO DE 2022**

(Firma)

**LUIS CORRAL ZAVALA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: 003-2022**

**Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez**, con fundamento en los artículos 3° apartado A, 23 inciso a) y b) párrafo primero, 24 inciso A), 25 inciso A fracción I, 26, 28, 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 30 de su reglamento, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de noviembre de 2021, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos descritos a continuación y participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-007-2022	Mantenimiento y rehabilitación del parque arboledas en Alcaldía Benito Juárez				13-09-2022	31-12-2022	\$4,200,000.00
Ubicación	Calle Heriberto frías número 921, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-007-2022	\$3,000.00	17-08-2022	23/08/2022 10:00 hrs.	29/08/2022 10:00 hrs.	02/09/2022 10:00 hrs.	08/09/2022 10:00 hrs.	110 días naturales

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, número. **SAF/SE/1137/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021.

2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en el edificio que ocupa la Alcaldía Benito Juárez, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5589584063, Ext. 1113, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de agosto del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

3. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

4.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado del concursante, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

- B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (Deberá presentar original para cotejo).
- C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.
- D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2021, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando original para cotejar.
- E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2021 y copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2022 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.
- F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área metropolitana), R.F.C. **y persona autorizada para recibir notificaciones (debe incluir correo electrónico y teléfono de la persona autorizada)**. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por el presentante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean físicas con actividad empresarial o morales de la agrupación, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, determinación de un Domicilio para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal, otorgándose poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para competirse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el presentante que se haya designado por el grupo de empresas.
- H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años**, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras.
- I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

5. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de

cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos Contratos y Precios Unitarios.**

6. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** se hará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Para estas obras **No se podrá subcontratar la obra o parte de la ejecución.**

12. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

13. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

15. El contenido de las bases y propuestas no podrán ser negociadas.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE AGOSTO DE 2022**

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

**MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA**

**ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: 004-2022**

**Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez**, con fundamento en los artículos 3° apartado A, 23 inciso a) y b) párrafo primero, 24 inciso A), 25 inciso A fracción I, 26, 28, 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 30 de su reglamento, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de noviembre de 2021. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos descritos a continuación y participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-008-2022	Rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades secundarias de las colonias del Valle, General Pedro María Anaya, Acacias y Narvarte Poniente, de la Alcaldía Benito Juárez.				13-09-2022	31-12-2022	\$4,200,000.00
Ubicación	Colonias del Valle, General Pedro María Anaya, Acacias y Narvarte Poniente, de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-008-2022	\$3,000.00	17-08-2022	23/08/2022 12:00 hrs.	29/08/2022 12:00 hrs.	02/09/2022 12:00 hrs.	08/09/2022 12:00 hrs.	110 días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-009-2022	Rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades secundarias de las colonias General Pedro María Anaya y Moderna, de la Alcaldía Benito Juárez.				13-09-2022	31-12-2022	\$9,000,000.00
Ubicación	Colonias General Pedro María Anaya y Moderna, de la Alcaldía Benito Juárez., Ciudad de México.						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-009-2022	\$3,000.00	17-08-2022	23/08/2022 13:00 hrs.	29/08/2022 13:00 hrs.	02/09/2022 13:00 hrs.	08/09/2022 13:00 hrs.	110 días naturales

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-010-2022	Rehabilitación de vialidades secundarias con micro aglomerado en la Alcaldía Benito Juárez.				13-09-2022	31-12-2022	\$9,000,000.00
Ubicación	Calle San Francisco entre avenida División del Norte y calle Luz Saviñón, Col. Del Valle Centro; Calle Empresa entre Av. Revolución y Av. Insurgentes Sur, Col. San Juan; Calle 22, Col. San Pedro de los Pinos; y Calle Pirineos, Col. Portales, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-010-2022	\$3,000.00	17-08-2022	23/08/2022	29/08/2022	02/09/2022	08/09/2022	110 días naturales
			17:00 hrs.	17:00 hrs.	17:00 hrs.	17:00 hrs.	

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, número. **SAF/SE/1137/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021.

2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en el edificio que ocupa la Alcaldía Benito Juárez, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5589584063, Ext. 1113, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de agosto del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

3. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

4.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado del concursante, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (Deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2021, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando original para cotejar.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2021 y copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2022 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante y dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del concursante que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área metropolitana), R.F.C. y **persona autorizada para recibir notificaciones (debe incluir correo electrónico y teléfono de la persona autorizada)**. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por el presentante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean físicas con actividad empresarial o morales de la agrupación, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, determinación de un Domicilio para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal, otorgándose poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para competirse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el presentante que se haya designado por el grupo de empresas.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años**, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

5. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de



cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos Contratos y Precios Unitarios.**

6. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** se hará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Para estas obras **No se podrá subcontratar la obra o parte de la ejecución.**

12. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

13. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

15. El contenido de las bases y propuestas no podrán ser negociadas.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE AGOSTO DE 2022**

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

(Firma)

**MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA**

**ALCALDÍA EN TLÁHUAC**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 003-2022**

**Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac**, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 29 fracción II, y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Tercero del Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2021 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente.

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-012-2022	Instalación de Luminarias para un Sendero Seguro, dentro de la Alcaldía Tláhuac.				01/09/2022	30/11/2022	\$11,300,000.00
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	17/08/2022	18/08/2022 10:00 hrs.	23/08/2022 10:00 hrs.	26/08/2022 10:00 hrs.		

Los recursos fueron asignados mediante el oficio DRF/660/2022, de fecha 14 de julio de 2022, así como validación presupuestal mediante oficio DRF/673/2022 de fecha 15 de julio de 2022

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos adscrita a la Dirección Técnica y de Planeación, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en Calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, el día **15 de agosto de 2022** fecha de publicación de la presente convocatoria **16 y 17 de agosto de 2022** de 10:00 a 14:00 horas, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

A) Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la Licitación Pública Nacional, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

B) Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

- C) Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado al año 2022; expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, misma que deberá expresar el capital contable requerido.
- D) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.
- E) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
- F) Copia del acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona física el acta de nacimiento.
- G) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- H) Copia del Alta Ante el IMSS e INFONAVIT.
- I) Copia de los pagos ante el IMSS y TESORERÍA (Constancia positiva: IMSS, 32-D, HACIENDA e INFONAVIT)
- J) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Constancia de situación Fiscal (RFC) actualizada al segundo trimestre del año en curso.
- K) Presentar en original y copia de la Determinación de la Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo derivado de la revisión anual (2022) de la siniestralidad.
- L) Estar registrado ante el Padrón de proveedores de la Ciudad de México vigente al 2022.
- M) Los interesados en la presente licitación pública deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionado con la misma, que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la presente Licitación Pública Nacional y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- N) Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2021, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
- O) Firma y aceptación del aviso de privacidad (este documento será entregado por la Dirección Técnica y de Planeación, el día de la compra de bases).

1.- **La Adquisición de las bases y sus anexos** así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

2.- **La forma de pago para adquirir las bases y participar en el concurso**, se realizara mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

3.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

4.- Las **juntas de aclaraciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones **será obligatoria**.

5.- El acto de **presentación y apertura de la(s) propuesta(s)**; se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

6.- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **español**.

7.- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

8.- **Subcontratación:** Para la(s) licitación(es) de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

10.- Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 ó 31 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.-En apego al Artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para la realización de estos trabajos se otorgaran anticipo del 30% (treinta por ciento) del valor de la proposición, el 10 %(diez por ciento) será utilizado para el inicio de los trabajos y el 20 % (veinte por ciento), para la adquisición y suministro de materiales, el anticipo se cuantificaran y otorgara desde el inicio de los trabajos y su amortización se hará proporcionalmente con cargo a las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados durante el plazo de la ejecución de obra.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.- **Nota:** Atendiendo las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, será obligatorio cumplir con los requerimientos abajo citados, durante la realización de todos los procedimientos, relacionados con la presente convocatoria, por lo que los concursantes deberán apegarse a las siguientes disposiciones:

Se atenderá la Jornada de Sana Distancia. (Asistir con cubrebocas, Asistir una persona por cada empresa participante y No deberán asistir adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo).

Ciudad de México a 09 de agosto de 2022

(Firma)

**Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

---

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 002-2022**

**El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2022, conforme a lo siguiente:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
16 de Agosto de 2022	Registro para visita de 17 de agosto de 2022 de 10:00 a 11:00 Horas	23 de agosto de 2022 a las 11:00 Horas		29 de agosto de 2022 de 11:00 a 12:00 Horas	02 de septiembre de 2022 a las 11:00 Horas
	Visita 17 de agosto de 2022 a las 12:00 Horas.			Apertura de propuestas 29 de agosto de 2022 a las 13:00 Horas	
<b>Descripción:</b> Mejoramiento y Rehabilitación de Inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
Mejoramiento de las instalaciones de la agencia del Adulto Mayor, de la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar.	Calle General Gabriel Hernández No.56, Planta Baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	05 septiembre 2022	30 diciembre 2022	117 días naturales	\$510,000.00
Rehabilitación del inmueble e instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en la Alcaldía Tlalpan.	Manuel Constanzo No.43, Mz.63, Antes San Luis De La Paz Miguel Hidalgo Tlalpan 14260, Ciudad de México.	05 septiembre 2022	30 diciembre 2022	117 días naturales	\$660,000.00

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2022.

1. Las Bases y anexos de la Licitación se encontrarán disponibles los días 12, 15 y 16 de agosto del 2022, para consulta y venta en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Las Bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, que deberá pagarse a través de: a) depósito bancario a la cuenta 65507898273, b) por transferencia bancaria electrónica al No. de Cuenta Clabe 014180655078982738, del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; se deberá presentar copia del RFC acompañada del comprobante de pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, quien entregará un recibo, el cual se deberá de presentar en la Dirección de Obras y Protección Civil para la entrega de Bases de licitación y anexos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y de cumplir con las formalidades descritas con la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias, por lo que, el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la Licitación correspondiente.
3. Para la inscripción y registro en esta Licitación, los concursantes deberán proporcionar domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México y correo electrónico, para recibir notificaciones.
4. Constancia vigente del Registro de Concurante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios.
5. Visita al lugar de obra, para efecto el registro de concursantes que asistan al evento tendrá verificativo el día 17 de agosto de 2022 a partir de las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, la visita al sitio será a las 12:00 Horas del mismo día, por lo que se solicita su puntual asistencia en el acceso principal de la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía, Benito Juárez, código postal 03100.
6. La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 23 de agosto de 2022; de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
7. Para la presentación y Apertura de las propuestas cada concursante entregará de manera física su propuesta en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la planta baja, localizado en avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en las bases, en un horario de 11:00 a 12:00 horas el día 29 de agosto de 2022; una vez concluido el tiempo para la entrega de propuestas, la apertura se realizará a las 13:00 horas del 29 de agosto de 2022, de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, por lo que deberá ingresar con anticipación a la sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
8. Los eventos se realizarán en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio "B" de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; para los concursantes podrán optar por asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
9. Es obligatoria la participación de personal calificado de los concursantes a la Junta de Aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante original o copia certificada y copia simple.
10. El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será: español.
11. La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones serán en: Pesos Mexicanos.
12. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13. Condiciones de pago: Las Estimaciones por trabajos ejecutados de la obra materia de la presente licitación, se cubrirán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que se realice el trámite ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y después de la fecha en la que la residencia de obra de la Fiscalía hubiere autorizado la estimación así como los documentos que acrediten la procedencia del pago, previa revisión, validación por las partes y aprobación de la supervisión de la obra pública.

14. No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

15. Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar cuando menos con 3 contratos celebrados con la Administración Pública Local, Federal o Privada donde demuestre la experiencia técnica requerida en la ejecución de trabajos similares a los objetos del “CONCURSO”, no mayor a 3 años, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos; además de presentar la relación de contratos vigentes.

16. Para la licitación de esta convocatoria, NO se podrán subcontratar alguna o algunas actividades.

17. La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reúna los condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la Fiscalía, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

18. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día 02 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en junta pública, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro de bases de esta Licitación.

19. Se determina que los servidores Públicos responsables en las Diferentes Actas y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Ingeniera Stephanie Patricia Carro García, Directora de Obras y Protección Civil y el Ingeniero Arquitecto Rubén Eduardo Martínez Sánchez, Subdirector de Obra.

**CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE AGOSTO DE 2022**

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 003-2022**

**El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2022, conforme a lo siguiente:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
16 de Agosto de 2022	Registro para visita de 17 de agosto de 2022 de 10:00 a 11:00 Horas	23 de agosto de 2022 a las 16:00 Horas		29 de agosto de 2022 de 16:00 a 17:00 Horas	02 de septiembre de 2022 a las 13:00 Horas
	Visita 17 de agosto de 2022 a las 12:00 Horas.			Apertura de propuestas 29 de agosto de 2022 a las 17:00 Horas	
<b>Descripción:</b>	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
Proyecto Integral para la construcción del Edificio de las Fiscalías Procesos Penales Oriente y Procesos Penales Oriente Santa Martha	Avenida Reforma S/N, entre avenida Reforma y Rio Nilo, Colonia Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa	05 septiembre 2022	30 diciembre 2022	117 días naturales	\$2,400,000.00

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2022.

1. Las Bases y anexos de la Licitación se encontrarán disponibles los días 12, 15 y 16 de agosto del 2022, para consulta y venta en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. Las Bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, que deberá pagarse a través de: a) depósito bancario a la cuenta 65507898273, b) por transferencia bancaria electrónica al No. de Cuenta Clabe 014180655078982738, del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; se deberá presentar copia del RFC acompañada del comprobante de pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, quien entregará un recibo, el cual se deberá de presentar en la Dirección de Obras y Protección Civil para la entrega de Bases de licitación y anexos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y de cumplir con las formalidades descritas con la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias, por lo que, el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la Licitación correspondiente.
3. Para la inscripción y registro en esta Licitación, los concursantes deberán proporcionar domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México y correo electrónico, para recibir notificaciones.
4. Constancia vigente del Registro de Concurante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
5. Visita al lugar de obra, para efecto el registro de concursantes que asistan al evento tendrá verificativo el día 17 de agosto de 2022 a partir de las 10:00 horas y hasta las 11:00 horas en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro No. 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, código postal. 03100, la visita al sitio será a las 12:00 Horas del mismo día, por lo que se solicita su puntual asistencia en el acceso principal de la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro número 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Alcaldía, Benito Juárez, código postal 03100.
6. La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo a las 16:00 horas del día 23 de agosto de 2022; de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
7. Para la presentación y Apertura de las propuestas cada concursante entregará de manera física su propuesta en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la planta baja, localizado en avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en las bases, en un horario de 16:00 a 17:00 horas el día 29 de agosto de 2022; una vez concluido el tiempo para la entrega de propuestas, la apertura se realizará a las 17:00 horas del 29 de agosto de 2022, de manera presencial en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio "B", localizado en el interior del inmueble de Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, por lo que deberá ingresar con anticipación a la sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
8. Los eventos se realizarán en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio "B" de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; para los concursantes podrán optar por asistir vía remota en sesión virtual a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro para la adquisición de bases de esta Licitación.
9. Es obligatoria la participación de personal calificado de los concursantes a la Junta de Aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante original o copia certificada y copia simple.
10. El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será: español.
11. La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones serán en: Pesos Mexicanos.
12. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
13. Condiciones de pago: Las Estimaciones por trabajos ejecutados de la obra materia de la presente licitación, se cubrirán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que se realice el trámite ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y después de la fecha en la que la residencia de obra de la Fiscalía hubiere autorizado la estimación así como los documentos que acrediten la procedencia del pago, previa revisión, validación por las partes y aprobación de la supervisión de la obra pública.

14. No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

15. Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar cuando menos con 3 contratos celebrados con la Administración Pública Local, Federal o Privada donde demuestre la experiencia técnica requerida en la ejecución de trabajos similares a los objetos del “CONCURSO”, no mayor a 3 años, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos; además de presentar la relación de contratos vigentes.

16. Para la licitación de esta convocatoria, NO se podrán subcontratar alguna o algunas actividades.

17. La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reúna los condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la Fiscalía, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

18. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día 02 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México en junta pública, siendo opcional para los concursantes asistir vía remota, a través de una liga electrónica que se enviara al correo electrónico que hayan proporcionado al momento del registro de bases de esta Licitación.

19. Se determina que los servidores Públicos responsables en las Diferentes Actas y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Ingeniera Stephanie Patricia Carro García, Directora de Obras y Protección Civil y el Ingeniero Arquitecto Rubén Eduardo Martínez Sánchez, Subdirector de Obra.

**CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE AGOSTO DE 2022**

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)